SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 264-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 05 de diciembre de 2022

Vistos:

Los Informes N° 384-2022–SUNARP/ZRI/UA, N° 655-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA y N° 321-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, elaborados por Jefatura de la Unidad de Administración, Especialista en Abastecimientos y Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS.

Que, por Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, del 11 de marzo de 2019, se determinó que las Zonas Registrales tienen la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado.

sunarp
Firmado digitalmente por: V° B° ARCA GUERRA Jose Antonio FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/05 11:11:10-0500

Que, la Jefatura de la Unidad de Administración remite el Informe N°00655-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA emitido por el Especialista en Abastecimientos, respecto de la contratación adicional por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), equivalente al 2.37 % del monto del contrato original del Contrato N° 08-2020-ZRNI "Adquisición de solución antivirus para la Zona Registral N° I Sede Piura" vigente con la empresa BAFIG SAC, con el fin de asegurar la continuidad de la protección antivirus, específicamente en lo que corresponde al Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y al Soporte Técnico a partir del 18.12.2022 hasta que se realice la implementación y funcionamiento de la prestación principal del nuevo contrato, cuyo procedimiento de selección viene siendo conducido por la Sede Central. Añade que no resulta exigible la presentación de carta fianza, puesto que el monto del adicional exceptúa al contratista a su presentación de acuerdo al literal a) del artículo. 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por Informe legal N° 321-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, de fecha 2 de diciembre del 2022, se concluye que corresponder otorgar el adicional solicitado, por lo siguiente:

"8.- En aplicación del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se determina que es procedente prestaciones adicionales, con un límite del 25%, tal y como lo propone el órgano encargado de las contrataciones en su Informe N° 00655-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA. De otro lado el reglamento en mención

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 5040306520

Firmado digitalmente por:
DIAZ LOPEZ Mario FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/05 13:20:54-0500

estable en su artículo 160° los siguientes requisitos para la modificación de contratos, como es el caso de contrataciones adicionales:

a) Informe técnico legal que sustente, el mismo que se expresa en el presente informe y que se pronuncia sobra las siguientes cuestiones:

i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente: Exigencia que se cumple en el caso concreto, como consecuencia de vencer el contrato principal para el servicio de vigilancia el 18 de diciembre próximo; y el proceso de selección para dicho servicio se encuentra en trámite en Sede Central.

ii) Que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación: Para el caso del Contrato N° 08-2020-ZRNI "Adquisición de solución antivirus para la Zona Registral N° I Sede Piura", los términos y condiciones del servicio se mantienen, según Informe N°00655-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA.

iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; tal y como es la necesidad de contar con el servicio luego de su vencimiento, como consecuencia de estar en curso uno nuevo.

b) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE: La modificación del contrato primigenio en cuanto a prestaciones adicionales debe constar en adenda, aprobada por resolución del Titular de la Entidad.

c) Se cuenta con certificación presupuestal, según Informe N°295-2022-SUNARP/ZRI/UPPM.

9.- Se concluye que corresponde aprobar la medida de autorizar una contratación adicional del Contrato N° 08-2020-ZRNI "Adquisición de solución antivirus para la Zona Registral N° I Sede Piura" vigente con la empresa BAFING SAC*".*

sunarp
V° B°

Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/05 11:00:50-0500

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la medida de autorizar una contratación adicional del Contrato N° 08-2020-ZRNI "Adquisición de solución antivirus para la Zona Registral N° I Sede Piura" vigente con la empresa BAFING SAC.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 317-2022-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero.- Autorizar una contratación adicional del Contrato N° 08-2020-ZRNI "Adquisición de solución antivirus para la Zona Registral N° I Sede Piura" vigente con la empresa BAFING SAC; por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), equivalente al 2.37 % del monto del contrato original.

Artículo segundo.- Disponer a la Unidad de Administración el cumplimiento oportuno de la presente resolución, y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- Seace.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
FAJARDO ARRIOLA Luis Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/05 17:31:27-0500

Firmado digitalmente
LUIS JAVIER FAJARDO ARRIOLA
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL Nº I – SEDE PIURA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5040306520